

Las tareas socioeducativas

Información para los padres

- La realización de tareas socioeducativas es una medida judicial que consiste en llevar a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten la reinserción social a su hijo.
- Estas actividades pueden consistir en asistir y participar en un programa determinado en su propia comunidad o bien en un programa creado expresamente por los profesionales encargados de la ejecución de la medida: asistir a un taller ocupacional, a un programa de habilidades sociales, etc.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa a su hijo en el cumplimiento de la medida judicial y las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- El técnico de medio abierto, además de controlar el desarrollo de las actividades, proporciona a su hijo los elementos de apoyo para facilitarle el correcto cumplimiento de la medida.
- El técnico de medio abierto informa periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - > Que asista puntualmente a todas las entrevistas establecidas por el técnico de medio abierto, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
 - > Que mantenga una actitud de respeto a las actividades que lleve a cabo y hacia los responsables de hacer su seguimiento.
 - > Que aproveche adecuadamente los contenidos de la actividad.
 - > Que cumpla las actividades especificadas en el plan de trabajo establecido con el técnico de medio abierto.

Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.



Prestaciones en beneficio de la comunidad

Información para los padres

- La medida de prestaciones en beneficio de la comunidad es una medida judicial consistente en que su hijo lleve a cabo las actividades no retribuidas que se le indicarán, que son de interés social o van en beneficio de personas en una situación de precariedad.
- Esta medida pretende que su hijo se responsabilice de sus actos y le posibilita hacer una acción útil y positiva que repare el daño que ha ocasionado a la sociedad.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa a su hijo en el cumplimiento de las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- Este profesional informará periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - > Que asista durante las horas impuestas y puntualmente a la entidad acordada donde hará las actividades, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
 - > Que haga correctamente las actividades en los horarios y los días establecidos.
 - > Que mantenga una actitud respetuosa, tanto con el responsable de la supervisión de la actividad como con las otras personas y bienes de la entidad.

Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.



La libertad vigilada

Información para los padres

- La libertad vigilada es una medida judicial que combina el control con la educación, y tiene por objetivo fomentar la responsabilidad y la madurez personal y social de su hijo.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa que su hijo cumpla las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- Entre otras funciones, le orienta y le da apoyo para facilitarle el cumplimiento de la medida.
- El técnico de medio abierto informará periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - > Que asista puntualmente a todas las entrevistas establecidas por el técnico de medio abierto, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
 - > Que esté ocupado formativamente y/o laboralmente.
 - > Que cumpla las reglas de conducta y las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
 - > Que cumpla las actividades especificadas en el plan de trabajo establecido con el técnico de medio abierto.

Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.



Tratamiento ambulatorio

Información para los padres

- El tratamiento ambulatorio es una medida judicial indicada para que su hijo pueda beneficiarse de un programa terapéutico especializado que le ayude a superar los trastornos y dificultades que presenta y pueda ser tratado de estos trastornos o disfunciones en su propia comunidad.
- En el tratamiento que puede recibir su hijo se pueden combinar diferentes tipos de asistencia médica y psicológica.
- La finalidad de dicha medida es de carácter terapéutico y pretende potenciar su integración progresiva en la sociedad.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa que su hijo cumpla las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- Este profesional informa periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - > Que asista puntualmente a las entrevistas establecidas por el técnico de medio abierto, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
 - > Que asista al centro terapéutico asignado, con la periodicidad requerida por los facultativos.
 - > Que siga las pautas y los controles fijados por los especialistas.

Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.

